

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B O 0000286

Al 31 de DICIEMBRE de 1996

Expediente No. 9846
 TOTAL CAPITAL SOCIAL 21'150.000

IDENTIFICACION DE LA COMPANIA

RUC 0990385521001 RAZON SOCIAL LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CEVIRO VIAL S.A

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	No.	VALOR TOTAL
1	GALLARDO ESTRADA CARLOS	ECUAT..	0900839812	1575	1'575.000
2	AGRICOLA HISPANOAMERICANA				
3	AGRIAMERICA S.A	ECUAT.	0990292728001	10523	10'523.000
4	INGERSA S.A	ECUAT.	0990331014001	5100	5'100.000
5	COMPANIA IVERSIONES INTER				
6	NACIONALES ICA C.A	ECUAT.	0990259216001	1797	1'797.000
7	COMPANIA CREVU S.A	ECUAT.	0990540207001	2150	2'150.000
8	ECON.LILIAM RIVADENEIRA	ECUAT.	0909558205	1	1.000
9	INGERSA S.A (50%) Y CARLOS				
10	GALLARDO (50%)			1	1.000
11	AGRICOLA HISPANOAMERICANA				
12	(90%) Y CARLOS GALLARDO (10%)			1	1.000
13	COMPANIA INVERSIONES INTER				
14	NACIONALES ICA C.A(75%),				
15	CARLOS GALLARDO E.(7,5%) e.				
16	INGERSA S.A (17,5)			1	1.000
17	AGRICOLA HISPANOAMERICANA				
18	AGRIAMERICA S.A (4,5%) y				
19	CREVU S.A (95,5%)			1	1.000
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
				TOTAL	21'150.000

Certifico que la información es correcta



17 ENERO 2000

Liliana Rivadeneira
 Firma del representante legal
 GQUIL, DIC/99
 Lugar y fecha de presentación

Notas:
 1/ Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado las acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones amortizadas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías anónimas, rige lo dispuesto en el Art. 144

- Se debe a usarse por inversionistas extranjeros:
- 1. INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
 - 2. INVERSION SUBREGIONAL
 - 3. INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
 - 4. INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL